



Acuerdo de Concejo

N°080-2024-MDY

Yarabamba, 25 de Noviembre de 2024

VISTOS:

El Proveído N°2320-2024-ALCALDIA/MDY, de fecha 31 de octubre del 2024, emitido por Despacho de Alcaldía; El Informe N°117-OCTUBRE-2024-ALE-MDY, de fecha 31 de OCTUBRE del 2024, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Legal Externo, el Proveído N°2236-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 22 de OCTUBRE del 2024, emitido por Sr. José Luis Luna Zapana-Alcalde Municipal; el Informe N°060-2024-GM/MDY, de fecha 17 de OCTUBRE del 2024, emitido por el Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda - Gerente Municipal; La Resolución de Alcaldía N°44-2024-MDY, de fecha 06 de Marzo del 2024, emitido por Alcaldía Municipal; el Acuerdo de Consejo N°026-2024-MDY, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por Consejo Municipal;

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; las que, según el artículo 74° de la misma norma, pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley, debiéndose respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona; en ese sentido, las Municipalidades tienen la potestad de emitir los actos administrativos y ejercer los actos de administración necesarios para el cumplimiento de sus objetivos en el marco normativo vigente.

Que, de acuerdo al artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, siendo el alcalde su representante legal y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, de acuerdo al artículo 20°, numeral 6, es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Finalmente, la Ley No. 27972 precisa en su artículo 419, primer párrafo, lo siguiente: Acuerdos: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 43° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley N.º 27972, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución de Contraloría No. 317-2024-CG de fecha 16 de julio del presente año, se aprueba la Directiva No. 010-2024-CG/PREVI, la cual regula "La presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", siendo que en dicha directiva, nos precisa en el numeral 6.- Disposiciones Generales, lo siguiente: 6.4.- Obligaciones en el proceso de presentación del Balance Semestral: 6.4.3. Del concejo regional y concejo municipal: El concejo regional y concejo municipal tienen las siguientes obligaciones: a) Designar al encargado del registro de información del Balance Semestral mediante acuerdo de concejo regional o concejo municipal.





Asimismo, la referida normativa sostiene en su numeral 7.- Disposiciones Específicas, lo siguiente: 7.1. Proceso de Presentación del Balance Semestral: 7.1.1 designación del encargado del Registro de información Corresponde al consejo regional y consejo municipal designar al Encargado del registro de información, a través de acuerdo de concejo regional o concejo municipal, dentro de los siete (7) primeros días hábiles del año, debiendo comunicar mediante documento esta designación al funcionario o servidor pública designado, así como al funcionario responsable, como máximo al día hábil siguiente de efectuada la designación. el Encargado del registro de información es designado por un periodo anual, pudiendo ser designado en periodos anuales consecutivos. Vencido el plazo de designación del Encargado del registro de información, este seguirá cumpliendo sus obligaciones, en tanto el concejo regional o concejo municipal no designe al nueva encargado o hasta que el concejo regional o concejo municipal que la designo culmine su gestión, lo que ocurre primero Corresponde al concejo regional o concejo municipal, comunicar mediante documento al Funcionario Responsable el cambio en la designación del Encargado del registra de información, como máximo al día hábil siguiente de su designación, a fin de actualizar la información en el aplicativo informático

Asimismo, en cuanto a las obligaciones que asume el Encargado del registro de información, la Directiva No. DIO- 2024-CG/PREVI, precisa en su numeral 6.4.5. Del Encargo del registro de información El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional a regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento. b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaria del Consejo Regional o Secretaría General a la que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral. c) Verificar que la información registrada en el aplicativo Informático, correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda. d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo, para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación, e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva y otras disposiciones que emita la Contraloría.

Que, mediante **Acuerdo de Consejo N°026-2024-MDY**, de fecha 25 de abril del 2024, emitido por Consejo Municipal: se acuerda: DESIGNAR, como ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al ABG. HENRY FREDES JAEN, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

Que, mediante **Resolucion de Alcaldia N°44-2024-MDY**, de fecha 06 de Marzo del 2024, el Sr. José Luis Luna Zapana-Alcaldía Municipal, se resuelve: DESIGNAR, como RESPONSABLE DEL SISTEMA BALANCA SEMESTRAL DE LOS REGIDORES de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, al Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda, Entidad edil como el servidor responsable.

Que, mediante **Informe N°060-2024-GM/MDY**, de fecha 17 de OCTUBRE del 2024, emitido por el Econ. Nicolas E. Bernal Borda-Gerente Municipal, indica que luego de la emisión de la Carta N° 041-2024-GM-MDY de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por este despacho para el fin de su encargatura de funciones del Abg. Henry Fredes Jaen, es necesario nuevamente la designación señalada.

Que, mediante **Proveído N°2236**, de fecha 22 de OCTUBRE del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, para conocimiento e informe legal del Asesor Legal Externo Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez;

Que, mediante Informe **N°117-OCTUBRE-2024-ALE-MDY**, de fecha 31 de OCTUBRE del 2024, emitido por el Abg. Mauricio Ysrael Nuñez Nuñez-Asesor Externo es de la opinión que, se designe mediante

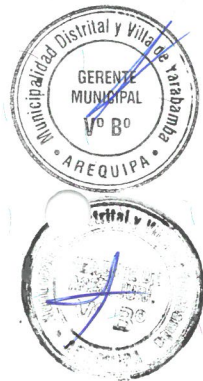




de consejo municipal al Abg. Henry Fredes Jaen en su calidad de Secretario General de la entidad, como encargado del registro de información de balance semestral de la entidad.

Que, mediante Proveído N° 2320-2024-ALCALDIA/MDVY, de fecha 31 de OCTUBRE del 2024, emitido por el Sr. José Luis Luna Zapana-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se dirige al despacho de Secretaria General con el motivo de agendar la presente petición a Sesión de Concejo;

Por los fundamentos antes expuestos y siendo atribuciones del Alcalde ejecutar los Acuerdos del Consejo Municipal conforme a lo estipula el inciso 3) del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y estando a lo acordado por UNANIMIDAD por el Consejo Municipal y con la dispensa de la lectura de aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 21-2024-MDY de fecha 21 de noviembre del 2024:



SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como **ENCARGADO DEL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL BALANCE SEMESTRAL DE LOS REGIDORES** de la Municipalidad Distrital de Yarabamba", al **ABG. HENRY FREDES JAEN**, Secretario General de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto el Acuerdo de Concejo N°026-2023-MDY, de fecha 25 de abril del 2024 en todos sus extremos.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al servidor designado, y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad Distrital de Yarabamba para los fines correspondientes

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA
Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
Sr José Luis Luna Zapana
ALCALDE

